



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficios número DGG-101 y 69/2013 de fecha 5 de febrero y 23 de enero del 2013, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Vejez a favor de los CC. Dioscoro García Rojas y Miguel Montes González, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 432 y 330/13 de fecha 07 de febrero y 31 de enero del presente año, suscrito por los CC. Diputados Noé Pinto de los Santos y Gretel Culin Jaime, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones de la actual Legislatura.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número DGRH/1890 y 2555/012 de fechas 19 de septiembre y 17 de diciembre del año 2012, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para otorgar pensiones por vejez a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el C. Dioscoro García Rojas, actualmente se encuentra adscrito a la Representación del Gobierno del Estado de Colima en la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la categoría de Chofer "B", plaza de confianza y cuenta con una antigüedad de 27 años 04 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los 19 días del mes de septiembre del año 2012.

Mientras que el C. Miguel Montes González, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Educación Pública de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria II, y cuenta con una antigüedad de 16 años 10 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a los 7 días del mes de diciembre de 2012.

CUARTO.- Que el C. Dioscoro García Rojas, nació el día 05 de mayo de 1950, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 275, correspondiente al mismo año, expedida por el Juez del Registro Civil de Santa Clara del Cobre, Michoacán de Ocampo, el día 11 de septiembre de 2000, acreditando una edad de 62 años, Por su parte el C. Miguel Montes González, nació el día 22 de febrero de 1939, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 42,



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de mayo de 2012, acreditando una edad de 74 años .

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederle pensión por vejez a los trabajadores que se mencionan en el Considerando Primero, el primero, equivalente al 91.03% de su sueldo, correspondiente a la categoría de Chofer “B”, plaza de confianza, adscrito a la Representación del Gobierno del Estado de Colima en la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$13,333.55 y anual de \$160,002.60

Y al segundo, equivalente al 56.08% de su sueldo, correspondiente a la categoría de Catedrático de Secundaria II, adscrito a la Dirección de Educación Pública de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$8,412.74 y anual de \$100,952.88

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

D E C R E T O N o . 80

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por vejez al C. Dioscoro García Rojas, equivalente al 91.03% de su sueldo correspondiente a la categoría de Chofer “B”, plaza de confianza, adscrito a la Representación del Gobierno del Estado de Colima en la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,333.55 y anual de \$160,002.60. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por vejez al C. Miguel Montes González, equivalente al 56.08% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrático de Secundaria II, adscrito a la Dirección de Educación Pública de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de mensual de \$8,412.74 y anual de \$100,952.88. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece.

**C. HERIBERTO LEAL VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GRETTEL CULIN JAIME
DIPUTADA SECRETARIA**